



CENTRO DE
ESTUDIOS JUDICIALES
DEL URUGUAY

LENGUAJE, ARGUMENTACIÓN Y ÉTICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL: LA EXPERIENCIA EUROPEA Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS JUECES ESPAÑOLES

David Ordóñez Solís

Magistrado, doctor en Derecho y miembro de la Red de
Expertos en Derecho de la Unión Europea y de la Comisión
Iberoamericana de Ética Judicial

Montevideo, noviembre de 2016

INTRODUCCIÓN

- La transformación del Derecho y de la aplicación judicial en la España de los últimos 30 años
- La profesión de juez: del “*vir bonus [iuris] peritus dicendi*” en la Roma de Quintiliano (siglo I) a los jueces en la sociedad contemporánea, igualitaria y pluralista (s. XXI)
- La integración europea ha supuesto un nuevo desafío para la aplicación judicial: un nuevo lenguaje, una nueva argumentación y la exigencia de unos estándares éticos mucho más elevados.
- Examen del lenguaje, la argumentación y la Ética de los jueces españoles en Europa

ESTRUCTURA

PRIMERA PARTE. EL LENGUAJE DE LOS JUECES ESPAÑOLES EN EUROPA: “Cuanto puede siquiera ser pensado, puede ser pensado claramente. Cuanto puede expresarse, puede expresarse claramente”
(WITTGENSTEIN)

SEGUNDA PARTE. LA ARGUMENTACIÓN JUDICIAL EN EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA: La historia del Derecho es testigo de la evolución de las mentalidades y de los procedimientos a los que se adapta en cada momento. En aquellos países en los que la independencia de los jueces está amenazada, estos se amparan en los textos interpretados del modo más literal posible. En cambio, donde se asegura la independencia de los jueces, estos gozan de libertad, de más poderes, pero este poder corre el peligro de ser impugnado si no se ejerce de acuerdo con la opinión común **(PERELMAN)**

TERCERA PARTE. EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS JUECES ESPAÑOLES: El precio de la libertad es la vigilancia eterna **(PRICE)**

PRIMERA PARTE. EL LENGUAJE DE LOS JUECES ESPAÑOLES EN EUROPA

Tesis: El lenguaje español está siendo modelado en su dimensión económica y de derechos fundamentales por la integración europea hasta el punto que no podría concebirse en España un lenguaje económico sin haber pasado por el tamiz europeo y tampoco hay un lenguaje de los derechos humanos que no tenga una impronta genuinamente europea

1. El español como lengua del Derecho europeo.
2. El lenguaje jurídico español y la integración económica europea
3. El lenguaje de los derechos humanos en español

1. El español como lengua del Derecho europeo
 - El plurilingüismo en el Derecho de la Unión Europea y sus efectos en el lenguaje jurídico español
 - *Ius commune* europeo
 - 24 idiomas oficiales en la UE (Tribunal de Luxemburgo) / 2 idiomas oficiales en el Consejo de Europa (Tribunal de Estrasburgo) / *Lingua franca*: ¿inglés?
 - La imperatividad de la traducción y publicación de las normas (sentencia CILFIT 1982, sentencia Skoma-Lux 2007, sentencia Endendijk 2008)

2. El lenguaje jurídico español y la integración económica europea

- Renovación del lenguaje jurídico español: Constitución de 1978 (fin del siglo XIX jurídico).
- Adhesión europea en 1986 (modernización económica y social: derecho de la competencia, igualdad de sexos, medio ambiente, nuevas tecnologías, protección de los consumidores, etc.)

3. El lenguaje de los derechos humanos en español

- El razonamiento y el lenguaje del Convenio Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Estrasburgo: la ponderación de los derechos fundamentales en juego
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión: interpretación propia del Tribunal de Justicia en el espacio europeo de libertad, seguridad y justicia
- Los niveles de garantía de los derechos fundamentales: *sentencia Melloni*; *sentencia Google Spain*

SEGUNDA PARTE. LA ARGUMENTACIÓN JUDICIAL EN EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Tesis: La argumentación judicial en España se ha modificado de una manera extraordinaria en los últimos 30 años y se ha acomodado a la necesidad de justificar en todas las instancias las distintas soluciones que ya no proceden solo del Tribunal Supremo o del Tribunal Constitucional sino que también provienen del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

1. Pluralismo constitucional y pluralismo judicial
2. La cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea
3. Los problemas de la cooperación judicial en Europa: del diálogo a la competencia entre jueces

1. Pluralismo constitucional y pluralismo judicial

España: Estado y Comunidades Autónomas

Europa: Unión Europea

Las técnicas del federalismo en el ámbito nacional y en el ámbito supranacional

Jueces ordinarios: instancia, apelación (y casación???)

Jueces especializados: Tribunal Constitucional, Tribunal de Justicia y Tribunal Europeo de Derechos Humanos

2. La cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea

La cuestión prejudicial y los reenvíos de los jueces españoles: experiencias prácticas de cómo preguntar y cómo responder

Ejemplo: sentencia de 13 de noviembre de 2014, **Vital Pérez / Ayuntamiento de Oviedo** (C-416/13, discriminación por razón de la edad)

- Auto de planteamiento: quién pregunta y cómo pregunta
- Abogado General: razonamiento
- Sentencia: reformulación de las preguntas
- Solución del Tribunal español

3. Los problemas de la cooperación judicial en Europa: del diálogo a la competencia entre jueces

We are not final because we are infallible, but we are infallible only because we are final, Juez Jackson, Tribunal Supremo EE.UU., 1953.

- La guerra entre Cortes
- Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional en España
- Tribunal de Justicia UE y Tribunales Constitucionales
- Tribunal de Luxemburgo y Tribunal de Estrasburgo: el dictamen de 18 de diciembre de 2014

TERCERA PARTE. EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS JUECES ESPAÑOLES

Tesis: La historia política de España está condicionando en gran medida la adopción de un Código ético de los jueces españoles cuando, sin embargo, existe una presión política y económica por parte de las instituciones europeas (la Unión Europea, el Consejo de Europa y Cumbre Iberoamericana) para la adopción de unas normas éticas o para exigir unos estándares éticos mucho más elevados

LENGUAJE, ARGUMENTACIÓN Y ÉTICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

1. Las dificultades para la adopción de un Código ético de los jueces españoles
2. El Código Iberoamericano de Ética Judicial
3. Ética de la función Jurisdiccional. El deber Ético a la cotidianeidad del desempeño de la función

LENGUAJE, ARGUMENTACIÓN Y ÉTICA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

1. Las dificultades para la adopción de un Código ético de los jueces españoles
 - a) Los tribunales de honor están prohibidos por la Constitución española (art. 26)
 - b) La presión política y económica para la adopción de un Código de ética judicial: razones económicas y razones políticas: el Informe GRECO
 - c) La oposición entre los propios jueces españoles: Positivismo vs. Iusnaturalismo; lo ético y lo disciplinario en materia judicial. La oposición corporativa
 - d) ¿Habrá un futuro Código Español de Ética Judicial?

2. El Código Iberoamericano de Ética Judicial

- Propuesta: Rodolfo Vigo y Manuel Atienza
- La adopción del Código Iberoamericano por Uruguay y por España (2016)
- La elaboración de un Código de ética de los jueces españoles (2016)
- Código ético y Comisión de ética judicial

3. Ética de la función Jurisdiccional. El deber ético a la cotidianeidad del desempeño de la función

Ética judicial e independencia: “La independencia judicial implica que al juez le esta éticamente vedado participar de cualquier manera en actividad política partidaria”.

Ética judicial e imparcialidad: abstención y recusación: “El juez debe procurar evitar las situaciones que directa o indirectamente justifiquen apartarse de la causa”.

Ética y responsabilidad institucional: “El juez tiene el deber de promover en la sociedad una actitud, racionalmente fundada, de respeto y confianza hacia la administración de justicia”.

Los jueces y redes sociales (los ‘amigos’ de Facebook)

Vida privada y vida pública del juez; libertad de expresión de los ciudadanos y del juez (sentencia Giovanni c. Italia)

“El juez debe ser consciente de que el ejercicio de la función jurisdiccional supone exigencias que no rigen para el resto de los ciudadanos”.

“El juez debe evitar comportamientos o actitudes que puedan entenderse como búsqueda injustificada o desmesurada de reconocimiento social”.

“El juez debe mantener una actitud abierta y paciente para escuchar o reconocer nuevos argumentos o críticas en orden a confirmar o rectificar criterios o puntos de vista asumidos”.

CONCLUSIÓN

- 1. Dimensión lingüística:** la renovación del lenguaje jurídico como vía para comprender la complejidad de la sociedad
- 2. Dimensión argumentativa:** el fortalecimiento de la argumentación judicial confiere una mayor legitimidad de los jueces en una sociedad democrática y pluralista
- 3. Dimensión ética:** la sociedad exige una mayor confianza en sus jueces por lo que estos deben cumplir un estándares éticos elevados (públicos y, en cierta medida, privados)

BIBLIOGRAFÍA

- ORDÓÑEZ SOLÍS, D. (2010): “La convivencia de la ética judicial con el derecho disciplinario (vista por un juez)”, *Revista Jueces para la democracia* n° 68, Madrid, pp. 84-101 (**Anexo 1**).
- ORDÓÑEZ SOLÍS, D. (2013): “De cómo y por qué se ha transformado el lenguaje de los jueces españoles en Europa”, en *Converging Pathways. Spain and the European Integration Process / Itinerarios cruzados. España y el proceso de construcción europea*, PIE Peter Lang, Bruselas, pp. 287-308 (**Anexo 2**).
- ORDÓÑEZ SOLÍS, D. (2013): “El lenguaje judicial desde una perspectiva comparada y plurilingüe”, *Revista de Llengua i Dret*, núm. 59, Barcelona, p. 02-41 (**Anexo 3**).
- ORDÓÑEZ SOLÍS, D. (2016): “La revolución europea del lenguaje jurídico español”, *Revista Abogados* n° 97, Madrid, pp. 42-45 (**Anexo 4**).
- ORDÓÑEZ SOLÍS, D. (2016): “¡¡¡Pero bueno, los jueces están también en las redes sociales!!!”, *Diario La Ley* n° 8762, Madrid, pp. 1-15 (**Anexo 5**).

DAVID ORDÓÑEZ SOLÍS

Magistrado, doctor en Derecho y miembro de la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea y de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial

d.ordonez@poderjudicial.es

d.ordonez@yahoo.es